

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 3AR766

**DECLARA TÉRMINO ANTICIPADO DE
ARRIENDO DE INMUEBLE FISCAL
UBICADO EN LA COMUNA DE DIEGO
DE ALMAGRO, PROVINCIA DE
CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA,
OTORGADO A NORMA SANTANDER
ENCINA.**

RESOLUCION EXENTA N°

147

COPIAPÓ,

06 ABR. 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 48 de 21 de marzo de 2014; Resolución Exenta N° E-7591 de fecha 13.11.2014; Carta recepcionada por Gobernación Provincial de fecha 14.04.2015; Ingreso Folio Oficina de Partes N° 78325 de fecha 13.05.2015; Ficha de Fiscalización de fecha 16.03.2016; Ingreso Oficina de Partes N° 88221 de fecha 05.10.2016; Ordinario N° 47 de Municipalidad de Diego de Almagro de fecha 19.01.2017.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° E-7591 de fecha 13.11.2014, esta Secretaría Regional Ministerial concedió arriendo del inmueble fiscal ubicado en calle Gaspar Cabrales N° 806, Manzana 154, Sitio 4, Población José Miguel Carrera, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama a **NORMA ZULINDA SANTANDER ENCINA**, con el objeto transitorio de vivienda para uso y habitación.
- b) Que, mediante presentación de fecha 13.05.2015 **NORMA ZULINDA SANTANDER ENCINA**, ha manifestado la imposibilidad de continuar con el arrendamiento a su favor, toda vez que producto del aluvión y catástrofe acaecida el día 25.03.2015 han generado un enorme perjuicio patrimonial y emocional sobre su persona, todo lo cual se encuentra respaldado en ordinario N° 47 de fecha 19.01.2017 del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, quien afirma que la vivienda fue dañada según consta en ficha técnica de catastro individual de vivienda evaluación realizada, por SERVIU en la cual es considerada como vivienda con daño reparable mayor (grado 4°). Por su parte el señor Alcalde de la Comuna de Diego de Almagro solicita evaluar la posibilidad de otorgar título de dominio gratuito a la señora Norma Santander Encina, toda vez que al no ser propietaria se le ha imposibilitado obtener subsidios o beneficios.
- c) Que, de acuerdo a Fiscalización practicada por personal de ésta repartición con fecha 16.03.2016, se ha constatado que debido a la catástrofe acontecida el mes de marzo de 2015 la Señora Norma sufrió pérdida parcial de todos sus enceres

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 3AR766

RESUELVO

1.- **Declárese el término anticipado** a partir de la fecha 06.03.2015 del arriendo otorgado por Resolución Exenta N° E-7591 de fecha 13 de noviembre de 2014 a favor de **NORMA ZULINDA SANTANDER ENCINA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.672.733-3, domiciliada para estos efectos en calle Gaspar Cabrales N° 806, manzana 154 Sitio 4, Población José Miguel Carrera, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Encargado de Finanzas para la devolución de vale a la vista nominativo del Banco Estado N°5113998 por el monto de \$73.129.-(setenta y tres mil ciento veintinueve pesos).

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"



MARCELA CEPEDA GONZALEZ

**Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Atacama**

MCG/PA/DCR/CTA
Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes (2)
- Jurídica
- Adm. de Bienes
- S.I.I.
- Tesorería

